



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS

Tierra de fe y Progreso

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Tabalosos, 12 de febrero del 2025

OFICIO N°138-2025-A-MDT

SEÑOR:

LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS

Director General de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú

Presente. –

ASUNTO: SOLICITO LA PUBLICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2025- 2027 -

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad distrital de Tabalosos de la provincia de Lamas del departamento de San Martín; mediante la presente y en base a la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” (Directiva) y sus modificatorias, adjunto al presente el Anexo 4 del Cuadro Multianual de Necesidades que contiene la consolidación de necesidades de los años 2025, 2026 y 2027 de la entidad.

Considera que según lo establecido en la en el numeral 24.2 y 24.3 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” (Directiva) y sus modificatorias, que establece:

(...) 24.2 El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva.

24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. (...)

Por otro lado, respecto al punto 24.3, se debe considerar la segunda disposición complementaria final de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” (Directiva) y sus modificatorias, que establece:

(...) SEGUNDA. Publicación de la PMBSO en la sede digital del MEF

En caso no se cuente con una sede digital para publicar la información de la PMBSO, esta se remite a la DGA para su publicación en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Considerando esto y que nuestra entidad no cuenta con sede digital (página web), mediante el presente solicitamos se realice la publicación del mencionado Anexo 4 en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Adjunto:

- Anexo 4 debidamente suscrito.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes de expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS
Lic. Adm. Víctor Alan Vela Vásquez
ALCALDE